



MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

La Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2023, aprobó las Bases y Anexos de las plazas que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas.

BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “AVANZANDO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL” DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal técnico del **Programa de Empleo y Formación** de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe “AVANZANDO A LA TRANSFORMACION DIGITAL”, en las categorías de **Director/a, Formador/a y Administrativo/a**, que podrán ser nombrados funcionarios interinos adscritos a programa o contratados como personal laboral temporal, según permita la normativa en vigor en el momento de la contratación o nombramiento, conforme a la Orden de 13 de septiembre de 2021, la Resolución de 7 julio de 2022, y Resolución complementaria de Reasignación de Crédito de 20 de abril de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla. Expte: 41/2022/PE/0096

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Junta de Andalucía para iniciar el Programa.

2. Normativa aplicable.

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios/as de Administración Local.
- El Artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/as Civiles de la Administración

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





- General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. — Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

3. Características y requisitos de los puestos.

.- Director/a del Proyecto.

- Categoría Profesional: A2
- Jornada laboral a tiempo completo
- Duración: 14 meses de duración.
- Funciones:

Como persona responsable del Proyecto se encargará de la Puesta en marcha, desarrollo, cierre y justificación, llevando a cabo las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del Proyecto de Empleo y Formación, en sus aspectos técnicos-formativos, contenido docente y de trabajo.
- Intermediación con la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Sevilla.
- Colaboración en la selección e incorporación de las personas participantes.
- Coordinación de R.R.H.H. del P.E.F.
- Planificación y ejecución de compras asociadas al programa.
- Programación y planificación didáctica.
- Gestionar prácticas profesionales de las personas participantes.
- Gestión y coordinación con el área de Intervención para la justificación contable de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar las tareas propias a través del aplicativo GEFOC.
- Coordinación y colaboración continua con el área de Desarrollo Local elaborando informes periódicos sobre el desarrollo y funcionamiento del y memoria final justificativa.
- Cualquier otra función legalmente pudiera corresponderle o ser asignada en virtud de su categoría profesional.

.- Requisitos específicos:

- Nivel formativo mínimo de Titulación Universitaria oficial.
- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo.

.- Personal Apoyo Administrativo/a:

- Categoría profesional: C1
- Jornada laboral a tiempo completo.

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





- Duración 14 meses.
- Funciones:
 - Prestar apoyo al director en su labor de dirección, realizando todas aquellas tareas de tipo administrativo para el correcto funcionamiento del proyecto.
 - Gestión contable, archivo y organización de la documentación
 - Actualizar y controlar el material de oficina y escolar, así como la realización de inventarios.
 - Organización del trabajo de documentación y fotocopiado
 - Cualquiera otra función dentro del ámbito de sus competencias que le sean encomendadas.

- Requisitos específicos:

- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos se entenderá como equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Deberá acreditar al menos un año de experiencia profesional como Administrativo/a en los últimos cinco años.

- Personal Formador.

- * Categoría profesional: A2
- Jornada laboral a tiempo completo.
- Duración 12 meses.
- Funciones:
 - Planificación didáctica.
 - Programación didáctica de los distintos módulos formativos correspondientes a las Unidades de Competencia.
 - Impartición de los módulos formativos.
 - Elaborar y programar las correspondientes evaluaciones ordinarias y finales
 - Elaboración de memoria final.

- Requisitos específicos:

- Licenciatura o Diplomatura, Técnico superior de las familias profesionales de Administración y Gestión o Certificado de Profesionalidad de nivel 1 del Área Profesional de Gestión de la Información y Comunicación de la familia profesional de Administración y Gestión.
- Experiencia profesional en virtud de lo establecido en el art 13,1 del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como RD 645/2011 de 9 de mayo modificado por el RD 189/2013 en su art. 4, para impartir la acción formativa denominada "OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS (ADGG0508)": 1 año con acreditación y sin acreditación 4 años.

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





- Acreditación de poseer las competencias docentes: Certificado de Profesionalidad de Formador Ocupacional y/o Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.

* Categoría profesional: A2

- Jornada laboral a tiempo completo.

- Duración 12 meses.

- Funciones:

- Planificación didáctica.

- Programación didáctica de los distintos módulos formativos correspondientes a las Unidades de Competencia.

- Impartición de los módulos formativos.

- Elaborar y programar las correspondientes evaluaciones ordinarias y finales

- Elaboración de memoria final.

- Requisitos específicos:

- Licenciatura o Diplomatura, Técnico superior de las familias profesionales de Administración y Gestión o Certificado de Profesionalidad de nivel 2 del Área Profesional de Gestión de la Información y Comunicación de la familia profesional de Administración y Gestión.
- Experiencia profesional en virtud de lo establecido en el art 13,1 del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como RD 645/2011 de 9 de mayo modificado por el RD 189/2013 en su art. 4, para impartir la acción formativa denominada "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE (ADGG0208)": 1 año con acreditación y sin acreditación 4 años.
- Acreditación de poseer las competencias docentes: Certificado de Profesionalidad de Formador Ocupacional y/o Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.

- Requisitos Generales de los puestos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos
- No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto ofertado.

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





Todos los requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el ANEXO I de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Mancomunidad de desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla) y se presentarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<http://www.aljarafe.com>), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo oficial de solicitud de admisión debidamente cumplimentado. (ANEXO I)
- D.N.I.
- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.
- Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.
- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I). La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos méritos aportados según el baremo publicado en la base séptima.
- Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente mediante el pago de tasas. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 141, de fecha 21 de junio de 2010). Su importe íntegro se hará efectivo mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria: Entidad BBVA Código IBAN ES59 0182 5566 7702 0151 0416.
- El no abono de dicho importe supondrá la exclusión de tomar parte en el procedimiento de selección.

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		



A los efectos de valorar los méritos alegados, se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.

No se valorará la titulación exigida para el acceso a la convocatoria.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. En ningún caso, se valorará mérito alguno que no haya sido justificado con la documentación adecuada.

El Tribunal Calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

5. Admisión de las personas aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe sita en la página web www.aljarafe.com, y señalando un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones, el órgano convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y determinando la composición del Tribunal calificador, que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad sita en la página web www.aljarafe.com.

6. Tribunales de Selección.

Para la realización de la selección del personal se designarán por Resolución de Presidencia, los Tribunales de Selección que fuesen necesarios en función de las titulaciones exigidas para los puestos de trabajo y/o categoría a contratar.

Las resoluciones de nombramiento de los Tribunales serán publicadas junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los Tribunales de Selección estarán

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





constituidos por un/a Presidente/a y cuatro Vocales, y un/a Secretario/a con voz y sin voto, así como sus correspondientes suplentes.

Su composición será predominantemente técnica y su Presidente/a y vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el puesto de trabajo objeto de la selección.

La abstención y recusación de los miembros de los Tribunales de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de los Tribunales de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Las actas de los Tribunales de Selección se publicarán en la Sede electrónica de la Mancomunidad.

Las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Tribunales de Selección podrán ser apoyados por asesores especialistas, que colaborarán en sus tareas exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, sin que posean derecho de voto.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.- Desarrollo del proceso selectivo.

Se realizará un proceso selectivo por cada puesto a cubrir. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, valorándose experiencia profesional, cursos de formación y entrevista curricular.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso y entrevista.

Sólo podrán participar en la fase de concurso los/las aspirantes que hayan sido admitidos en la lista definitiva de aspirantes.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada una de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en estas Bases.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador. La fecha de expedición de las certificaciones y resto de documentos acreditativos no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





El Tribunal de Selección valorará la formación, la experiencia profesional y la entrevista de la persona candidata, con un máximo de diez puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por formación (máximo 4 puntos):

La puntuación total máxima en este apartado será de 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir o que versen sobre materias transversales tales como Igualdad de Género, Prevención de Riesgos Laborales, Protección de datos o Transparencia Corporativa.

Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiéndose por éstos administraciones públicas (administración local, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado), organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Diputación, centros oficiales como Institutos, Universidades u otros homólogos) así como cursos organizados por Sindicatos siempre y cuando reflejen las horas de formación acreditadas.

Los cursos de formación no deben tener una antigüedad superior a 15 años, a contar con carácter retroactivo teniendo en cuenta como fecha de referencia la de publicación en BOP de las presentes bases.

La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada. Igualmente no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

La formación puntuará de la siguiente forma:

a) Cursos de formación (máximo 3 puntos):

- Más de 250: 2,00 puntos
- De 150 a 249 horas: 1,50 puntos
- De 51 a 149 horas: 1,00 puntos
- Hasta 50 horas: 0,50 puntos

b) Títulos Académicos (máximo 1 puntos).

Titulación relacionada con el puesto al que se aspira y distinta a la del requisito de acceso:

- Por Titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....1 punto.
- Por formación de Máster Universitario Oficial.....0,5 puntos.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria.

Sólo se valorará un título que será el de mayor puntuación. La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados.

Por experiencia profesional (máximo 3 puntos).

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





La puntuación total máxima en este apartado será de 3 puntos.

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir.

La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira.....0, 25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira,0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira, 0,05 puntos.
- Los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional y/o contratación laboral.

Entrevista de evaluación de las competencias (máximo 3 puntos):

La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el procedimiento quedando excluido/a.

La entrevista de la que se levantará la correspondiente acta, tendrá una duración aproximada de 20 minutos y versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto.

Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la actuación del Tribunal, antes de la celebración de la entrevista, el tribunal establecerá la puntuación relativa de cada uno de los criterios que se tratarán y que serán recogidos en el correspondiente acta.

8. Calificación y propuesta de personas candidatas.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

En caso de empate en las puntuaciones, el Tribunal de selección propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





profesional, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de formación y de seguir persistiendo el mismo, se considerará la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y con carácter previo a la publicación del listado definitivo, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación, **de los tres primeros** aspirantes con mayor puntuación en cada uno de los puestos a cubrir, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, respetando lo establecido en el **Resuelve Duodécimo. Procedimiento de selección del personal de ejecución**, de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tras recibir aceptación del órgano instructor, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como el listado de las personas en reserva, en su caso, elevándose a la Presidencia para que se proceda a contratar o nombrar a las personas candidatas con mayor calificación.

9.- Constitución de una lista de reserva de personas aprobadas

1 - Con las personas aspirantes que habiendo superado el proceso no hubieren accedido al puesto, se creará una Lista de Reserva para atender a necesidades de provisión en plazas.

2 - Esta lista de reserva permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento

3.- El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para la persona interesada.

4.- En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





dictará Resolución de Presidencia en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de reserva. En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la lista de reserva

5.- No obstante lo anterior, no perderá su posición en la lista de reserva si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto

6.- Las personas integrantes de la lista de reserva están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de los mismos.

10. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia.

ANEXO I

Solicitud, auto-baremo y declaración responsable, para el proceso selectivo de participación en el Programa de Empleo y Formación 2022 en el puesto de:

- Director/a del Proyecto
- Personal Formador
- Personal Apoyo Administrativo/a

Bases: Acuerdo Junta de Gobierno 16 de mayo de 2023.

SOLICITUD:

- Datos personales:

Apellidos y Nombre:.....
 DNI:.....
 Dirección:.....
 Teléfono/s:.....

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





Correo electrónico:.....

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso de selección, firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno mencionada y la declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos específicos de cada puesto señalados en la Base Tercera de la convocatoria, así como los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos
- e) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto ofertado.

Documentación a presentar:

- Modelo oficial de solicitud de admisión Anexo I debidamente cumplimentado.
- D.N.I.
- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.
- Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.
- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I). La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos méritos aportados según el baremo publicado en la base séptima.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación que ascienden a 110 € para los puestos de Director/a del Proyecto y Personal Formador/a y 90 € para el puesto de Personal de Apoyo Administrativo/a. Esta cantidad podrá ser abonada en la Tesorería de la Mancomunidad mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Entidad número IBAN ES59 0182 5566 7702 0151 0416 , debiendo consignarse el nombre de la persona aspirante y D.N.I., y el puesto al que opta, identificándolo específicamente. El no abono de dicho importe supondrá la exclusión de tomar parte en el procedimiento de selección.

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		





Autobaremación (máximo 7 puntos):

- Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

Nº de documento/s*	Descripción	Días trabajados según vida laboral	Autobaremación (puntos)	A rellenar por la MDFA
1.1.				
1.2.				
1.3.				
1.4.				
1.5.				
1.6.				
1.7.				
1.8.				
...				
Total				

- Formación (máximo 4 puntos):

a). Cursos de formación (máximo 3 puntos)

Nº de documento/s*	Descripción	Nº de horas de la formación	Puntuación	A rellenar por la MDFA

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		



**MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO
Y FOMENTO DEL ALJARAFE**

2.1.				
2.2.				
2.3.				
2.4.				
...				
Total				

b). Títulos académicos (máximo 1 punto).

Nº de documento/s*	Título académico	Autobaremo	A rellenar por la MDFA

* Indicar ese mismo número en los documentos aportados

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud y lo firmo

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

A/A SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		



Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/Bases jurídicas	<p>Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.</p> <p>Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.</p>
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos.	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, indicando «Secretaría » en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1). Correo ordinario. Dirigido a la Mancomunidad. Registro de Entrada, C/ Alegría nº12 Castilleja de la Cuesta, 41950. Sevilla indicando «Secretaría. Protección de Datos».</p> <p>(2). Instancia en Sede Electrónica</p> <p>En todos los casos, la mancomunidad debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, la Mancomunidad utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo.: Isidoro Ramos García

Código Seguro De Verificación	vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/05/2023 13:45:27
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vir44tz19BUwfIlc+BuSwg==		

